



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2018-MPH-CM

Huaral, 19 de Octubre de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 0149-2018-MPH/GDSPC/SGPS de fecha 27 de setiembre de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, el Informe N° 195-2018-MPH/GDSYPC de fecha 01 de octubre de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y el Informe Legal N° 01045-2018-MPH-GAJ de fecha 05 de octubre de 2018 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, cuyo numeral 2.11) establece entre otras, que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, es la de "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia".

Que, la Ley N° 27470 y su modificatoria, la Ley N° 27712, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche, señala que: "Cada Municipalidad Provincial en el Distrito o Capital de la Provincia, en las Municipalidades Distritales y Delegadas ubicadas en la jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo del Concejo Municipal, el referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura.

Que, mediante Informe N° 0149-2018-MPH/GDSPC/SGPS, la Subgerencia de Programas Sociales señala que en fecha 29 de diciembre de 2017 mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2017-MPH-CM se resolvió designar a los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2017-2018; sin embargo, resulta necesario su modificación en cuanto al Funcionario por parte de la Municipalidad, porque quien fue designado ya no tiene vínculo con esta Entidad Edil.

Que, mediante Informe N° 195-2018-MPH/GDSYPC, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana indica que resulta necesario reconstituir el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2017-2018, por cuanto figura en la relación de integrantes un ex servidor que a la fecha no mantiene vínculo con esta Entidad Edil, debiendo conformarse de la siguiente manera:

| | | |
|------------|--|---|
| Presidente | Gerente Municipal | Lic. Oscar Toledo Maldonado |
| Integrante | Funcionario de la Municipalidad | Gerente de Administración y Finanzas |
| Integrante | Representante del Ministerio de Salud | Lic. Elizabeth Areche Menacho |
| Integrante | Representante de la Organización del PVL | Sra. Ana María Paredes Valentín |
| Integrante | Representante de la Organización del PVL | Sra. Zoraida Esperanza Pomasoncco Corso |



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2018-MPH-CM

| | | |
|------------|--|------------------------------------|
| Integrante | Representante de la Organización del PVL | Sra. Patricia Liliana Tineo Calero |
| Integrante | Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región | Med. Vet. Julio Espinoza Córdova |

Que, mediante Informe Legal N° 01045-2018-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para reconstituir el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2017-2018.

Que, durante la Sesión de Concejo la Alcaldesa propone que la designación no sea la persona sino al cargo. Posteriormente interviene el Gerente de Asesoría Jurídica, opinando favorablemente sobre la propuesta. Asimismo, los regidores expresan su conformidad.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2017-2018, el cual estará conformado de la siguiente manera:

| | | |
|------------|--|---|
| Integrante | Presidente | Gerente Municipal |
| Integrante | Funcionario de la Municipalidad | Gerente de Administración y Finanzas. |
| Integrante | Representante del Ministerio de Salud | Lic. Elizabeth Areche Menacho |
| Integrante | Representante de la Organización del PVL | Sra. Ana María Paredes Valentín |
| Integrante | Representante de la Organización del PVL | Sra. Zoraida Esperanza Pomasoncco Corso |
| Integrante | Representante de la Organización del PVL | Sra. Patricia Liliana Tineo Calero |
| Integrante | Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región | Med. Vet. Julio Espinoza Córdova |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana y a la Subgerencia de Programas Sociales en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

 Abog. Jimmy Jesús Lezama Ilizarbe
 Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

 ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
 Alcaldesa de Huaral